



RESOLUCIÓN NÚMERO 00480 DE 2025

(16 Abril 2025)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros presupuestas de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y Evaluación, Monitoreo y Licenciamiento Ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, según memorando No. 3-2025-014060.

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en el Ítems 2 y 3 del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con las delegadas a través del artículo 2 de la Resolución 40548 del 18 de junio del 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 establece que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo y la operatividad del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control, dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones.

Que los incisos 2 y 3 del artículo 141 de la ley 2056 de 2020 señalan que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías a que hace mención el inciso anterior, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y en la presente ley. En ese orden, le corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.1.2.2.29 y 2.2.4.1.1.1.1 del Decreto 826 de 2020 se establece que son usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), los órganos del SGR y demás entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, quienes deberán hacer uso del SPGR para realizar la gestión de ejecución de los recursos y que estos se podrán destinar al financiamiento de las funciones de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación; y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución No. 40012 del 10 de enero de 2025, se incorporaron al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, los recursos apropiados no comprometidos y los saldos de compromisos no obligados ni pagados del bienio 2023-2024, a título de disponibilidad inicial por concepto de recursos de *“Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema de evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación”*.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectua un traslado entre rubros presupuestas de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y Evaluación, Monitoreo y Licenciamiento Ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, según memorando No. 3-2025-014060.”

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época, delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Resolución 00041 del 14 de enero de 2025 se efectuó la desagregación de los recursos de disponibilidad inicial del presupuesto de Funcionamiento, operatividad y administración del sistema de evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026

Que mediante Resolución 01 del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, donde dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que corresponde al jefe del órgano respectivo o al delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora bajo su entera responsabilidad y autonomía, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que el coordinador del Grupo de Regalías, mediante memorando con radicado 3-2025-014060 del 15 de abril de 2025, manifestó que en el marco de la ejecución presupuestal de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Minas y Energía para el cumplimiento de sus funciones, y con el fin de ajustar conceptos de gastos asociados a la nómina de personal que se encuentran deficitarios, se solicita realizar traslado entre rubros desagregados de la fuente de financiación 1121010 “Funcionamiento, operatividad y administración” de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Reducir	Adicionar
A-01-02-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 30.000.000,00
A-01-02-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES		\$ 25.000.000,00
A-01-02-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 150.000.000,00
A-01-02-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 15.000.000,00
A-03-04-02-004	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 10.000.000,00
A-01-02-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 230.000.000,00	
TOTAL		\$ 230.000.000,00	\$ 230.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. - Efectuar traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectua un traslado entre rubros presupuestas de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y Evaluación, Monitoreo y Licenciamiento Ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, según memorando No. 3-2025-014060.”

General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, solicitud efectuada mediante memorando 3-2025-014060 del 15 de abril de 2025 del Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente manera:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A		CAPITULO INDEPENDIENTE SGR	\$ 230.000.000,00	\$ 230.000.000,00
A-01		GASTOS DE PERSONAL	\$ 230.000.000,00	\$ 230.000.000,00
A-01-02	1121010	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 230.000.000,00	\$ 230.000.000,00
A-01-02-01		SALARIO	\$ 230.000.000,00	\$ 55.000.000,00
A-01-02-01-001		FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 230.000.000,00	\$ 55.000.000,00
A-01-02-01-001-001		SUELDO BÁSICO	\$ 230.000.000,00	
A-01-02-01-001-007		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 30.000.000,00
A-01-02-01-001-010		PRIMA DE VACACIONES		\$ 25.000.000,00
A-01-02-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 165.000.000,00
A-01-02-03-001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL		\$ 165.000.000,00
A-01-02-03-001-002		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$ 150.000.000,00
A-01-02-03-001-003		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		\$ 15.000.000,00
03		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		\$ 10.000.000,00
03-04	1121010.	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 10.000.000,00
03-04-02		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		\$ 10.000.000,00
03-04-02-004		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 10.000.000,00
03-04-02-004-002		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 10.000.000,00

Artículo 2.- Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía o quien este delegue, efectuará el registro de este en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Artículo 3. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano, Mario Andrés Castañeda Quiñonez, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Lelis Francisco Forero Sánchez
Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectua un traslado entre rubros presupuestas de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y Evaluación, Monitoreo y Licenciamiento Ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, según memorando No. 3-2025-014060.”*